



Municipalidad de Puente Piedra

ORDENANZA N° 465-MDPP

Puente Piedra, 25 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de abril del 2025;

Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad Informe N° 139-2025-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica y documentos que lo antecedan, con el voto **UNANIME**, con dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA** en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la prioridad de atención de los siguientes objetivos:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Puente Piedra, integrada por:

1. Alcalde, quien la preside, o su representante
2. Gerente de Prevención, en calidad de Secretaría Técnica
3. Gerente Municipal
4. Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
5. Gerente de Salud
6. Gerente de Participación Vecinal
7. Subgerente de Programas Alimentarios
8. Gestor Social del Programa Contigo de la zona de Puente Piedra
9. Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA

.....
SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE